



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Cuaderno No 1
Llamamiento en Garantía

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN: 2023-00104-00
DEMANDANTE: EDWIN RENE GALAN MORENO Y OTRO
DEMANDADO: CONSTRUCTORA PARLAV S.A.S Y OTROS

Vista la nota Secretarial que antecede y una vez notificado el auto admisorio de la demanda, en el término de traslado para contestar la demanda, a rotulo (0015) el Procurador Judicial de QBIKO ARQUITECTURA S.A.S llamo en Garantía a la entidad HDI SEGUROS S.S.

Comoquiera que, de acuerdo a lo expuesto, se concluye que la solicitud de llamamiento en garantía reúne los requisitos establecidos en el art. 64 del C.G.P y articulo 225 de la Ley 1437 de 2011

En mérito de lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE

- 1. ADMITIR** el llamamiento en garantía de LUIS EDUARDO OSPINA ZAMORA PROCURADOR JUDICIAL de QBIKO ARQUITECTURA S.A.S. en contra de la entidad HDI SEGUROS S.A.
- 2. ADVERTIR** a la entidad HDI SEGUROS S.A., que esta providencia se le notifica a través de anotación en estrados.
- 3. CORRER** traslado del llamamiento en garantía a la entidad HDI SEGUROS S.A., y de sus anexos por el término de veinte (20) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del C.G.P.
- 4. POR SECRETARIA** una vez vencido el termino de traslado de que trata el numeral anterior, ingrese el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0da4a39997cda15cd977fff2a6d2fb866a0c52e7d67c38d022f04aeeec7b0768**

Documento generado en 09/10/2023 04:28:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>